

Expediente 4572/2025

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES QUE HAN DE REGIR LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LA ASISTENCIA TÉCNICA ESPECIALIZADA Y SOPORTE PARA LA GESTIÓN, IMPLANTACIÓN Y SEGUIMIENTO DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA DE MANACOR DEL PROYECTO FINANCIADO POR LA UNIÓN EUROPEA - NEXT GENERATION EU "Centro de interpretación de biodiversidad y arqueología submarina de Porto Cristo"

1. Introducción

Contexto internacional

El turismo es el principal motor de la economía en la cuenca mediterránea y vertebral en las Islas Baleares, líderes mundiales en la especialización turística y profundamente sensible en la sostenibilidad en cuanto al impacto sobre la sociedad y patrimonio de las Islas. Siendo el turismo la principal fuente de ingresos pero sometida a una fuerte competición internacional y las nuevas tendencias de consumo y tecnologías de comercialización, los destinos maduros como las Islas Baleares han de liderar una estrategia innovadora para ofrecer nuevos productos que materialicen las políticas de desarrollo sostenible y de gestión del patrimonio.

A nivel internacional y europeo, tanto la organización mundial del turismo como la dirección general de asuntos marítimos y pesqueros apuestan por una renovación del sector, resaltando la prevalencia e importancia del turismo de costa y la evolución de un sector volátil y exigente.

En este sentido la Unión Europea redactó en el año 2014 la Estrategia europea para un mayor crecimiento y creación de puestos de trabajo en el turismo de costa y marítimo COM/2014/08611 y ofrece fondos específicos para mejorar la innovación, la competitividad y la sostenibilidad del sector.

Contexto regional

Según el "Estudio de productos turísticos emergentes en las Islas Baleares", en relación al contexto internacional y las particularidades del archipiélago balear se fijaban como objetivos el desarrollo de nuevos productos turísticos, para responder a segmentos estratégicos del turismo, mejorar la sostenibilidad del turismo y mejorar la competitividad diferenciándose del resto de oferta a nivel mediterráneo.

Todo esto se vio reflejado en el Plan Integral de Turismo de las Islas Baleares 2015-2025 donde se hace especial referencia a la necesidad de invertir en la colaboración internacional, la colaboración público-privada, la diferenciación de los productos turísticos en base a la innovación, especialización y singularidad, la excelencia y la memorabilidad de los productos ofrecidos.

En Mallorca se encuentran numerosos restos de barcos romanos y púnicos, que en su



mayoría transportaban mercancías entre la península ibérica, las colonias baleares y Roma. Estos restos, en forma de madera, ánforas, anclas en su mayor parte, cuando fue posible fueron retirados por aficionados, coleccionistas y visitantes.

El litoral mallorquín de la zona de Porto Cristo es de singular interés por el gran número de pecios hallados frente a la playa, famosos por sus lámparas de aceite romanas. Gracias a las nuevas tecnologías de prospección y las sucesivas campañas del Instituto Balear de Estudios de Arqueología Marítima han sido descubiertos nuevos restos bajo la arena.

Contexto local

Desde el Ayuntamiento de Manacor se resalta la necesidad de evitar un mayor desarrollo urbanístico y la conservación y puesta en valor del patrimonio cultural, patrimonial y natural de Manacor, por lo que de forma implícita la creación de un centro de interpretación en Porto Cristo, que impulse la atracción de visitantes pre-seleccionados y de gran valor adquisitivo, que ayude a promocionar el patrimonio local generando sinergias entre sectores, contribuye de forma integral e innovadora al crecimiento sostenible, en el branding local y en la visibilidad internacional.

En este sentido se considera que la creación de este centro de interpretación puede contribuir a proteger, regenerar, concentrar o potenciar los recursos biológicos y patrimoniales así como también puede servir para promover la investigación, los usos educativos y la atracción de un turismo de calidad.

El objetivo es dotar a Porto Cristo de un nuevo producto turístico para fomentar y promocionar el patrimonio arqueológico marítimo del municipio y promover un turismo sostenible e innovador, protegiendo y valorizando el patrimonio cultural y natural, asegurando una explotación rentable y sostenible.

Con todo ello se pretende un reconocimiento internacional de Porto Cristo en cuanto a turismo patrimonial y una mayor sensibilización de la población y sus visitantes, del patrimonio natural y histórico.

2. Antecedentes

El proyecto “Parque de arrecife artificial y de arqueología submarina en Porto Cristo (Mallorca)”, fue presentado a la convocatoria extraordinaria del Programa Extraordinario de Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos en 2022. Por Resolución del consejero de Modelo Económico, Turismo y Trabajo se concedió una subvención directa a favor del Ayuntamiento de



Manacor por importe de 2.001.027,81€, como destinataria final del subproyecto «Proyecto de arrecife artificial en Porto Cristo (Mallorca)» del programa Planes de Sostenibilidad Turística en Destinos, de la convocatoria extraordinaria de 2022, en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, financiado por la Unión Europea Next Generation UE y de acuerdo con las especificaciones y términos del Anexo I de dicha Resolución.

En fecha de 6 de marzo de 2025 y previa petición por parte del Ayuntamiento de Manacor, se ha aprobado una modificación del proyecto por parte de la Secretaría de Estado de Turismo, proyecto que pasa a denominarse **“CENTRO DE INTERPRETACIÓN DE BIODIVERSIDAD Y ARQUEOLOGÍA SUBMARINA EN PORTO CRISTO”**.

La propuesta está alineada con los objetivos del programa de la AETIB "Plan territorial de sostenibilidad turística en destinos" sobre todo en cuanto a:

- Actuar en zonas maduras en las que se ha desarrollado una oferta con cierto nivel de obsolescencia en sus infraestructuras
- Desarrollar nuevos productos turísticos que contribuyan a la desestacionalización
- Fomentar y potenciar un turismo sostenible

Los objetivos específicos del proyecto son

- Poner en valor el patrimonio para ampliar y diferenciar la oferta, permitiendo protegerlo y aprovecharlo, además de recuperar los ecosistemas marinos.
- Complementar la nueva oferta para mejorar su potencial y generar riqueza, facilitando el descubrimiento e interpretación por visitantes y residentes, e inspirando el desarrollo de otras actividades.
- Asegurar la sostenibilidad medioambiental garantizando no causar ningún daño, promoviendo externalidades positivas y sustentando actividades económicas ligadas a la ciencia y formación.
- Reducir la huella de carbono mejorando fuentes y eficiencia energéticas para una estrategia coherente, y facilitar una movilidad inteligente y sin huella.
- Potenciar el componente tecnológico y la digitalización ayudando a mejorar tanto la capacidad de gestión y de comercialización, como la accesibilidad, la conectividad y el seguimiento.
- Mejorar la competitividad y la sostenibilidad invirtiendo en capital humano e inteligencia de mercado para mejorar la capacidad del conjunto de actores y para alcanzar y fidelizar los segmentos turísticos estratégicos
- Maximizar el impacto mediante la excelencia en promoción y comunicación tanto para la participación de la comunidad de interés, como para la calidad de las estrategias, materiales y canales de promoción turística
- Asegurar una planificación, una ejecución y un liderazgo eficientes, transparentes e inclusivos para garantizar el buen uso de la financiación, el respaldo institucional y la colaboración entre los sectores público, privado y asociaciones locales.



3. Objeto del contrato

El presente pliego tiene por objeto establecer las prescripciones técnicas particulares de la contratación de los servicios de consultoría experimentados y especializados, asesoramiento técnico y soporte para la gestión, implantación y seguimiento del Plan de sostenibilidad turística en destinación de Manacor PSTD que incluye el proyecto ejecutivo de "Centro de interpretación de biodiversidad y arqueología submarina de Porto Cristo"

El contrato definido tiene la calificación de contrato administrativo de servicios, de acuerdo con el artículo 17 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se trasladan al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

El contenido de las prestaciones a contratar son los servicios de asesoramiento, soporte, gestión y seguimiento del PSTD de Manacor para la redacción de toda la documentación necesaria para el desarrollo del proyecto. El objeto de este contrato de servicios es la contratación de una persona física o jurídica especializada en consultoría y asistencia técnica en la ejecución, gestión y seguimiento del proyecto.

2.1. Características técnicas

METODOLOGÍA DE TRABAJO

Este documento constituye la propuesta técnica del servicio de consultoría especializada, asesoramiento y apoyo, gestión y seguimiento del PSTD Manacor. Se propone la realización de un servicio de consultoría especializada, asistencia técnica, gestión y seguimiento de **240 horas durante los once próximos meses, desde la fecha de adjudicación del contrato**, que puede variar, en función de las necesidades detectadas, en base a las siguientes tipologías de tareas:

- Asistencia técnica en los procedimientos de contratación, PPT, PCAP
- Asistencia técnica en ejecución de estudios económicos
- Asistencia técnica en la ejecución, seguimiento y control de las distintas actuaciones del PSTD
- Asistencia técnica en la plataforma COFFEE

El soporte en la gestión de los Planes de Sostenibilidad Turística es clave en la revisión y el análisis de las actuaciones planteadas. La revisión técnica de las actuaciones dentro del PSTD, su validación operativa, financiera y administrativa, el alcance, la coherencia con el turismo sostenible y los valores del territorio son fundamentales para entender el PSTD, los objetivos del mismo así como los resultados esperados.

- Revisión y análisis de las actuaciones propuestas.
- Revisión de la normativa a cumplir para el órgano gestor y el PSTD financiado con Fons Next Generation UE.

Ajuntament de Manacor -Plaça del Convent, 1 - 07500 Manacor - Tel. 971849126
turisme@manacor.org - www.manacor.org



- Establecer los elementos prioritarios para la entidad ejecutora según la Orden HFP/1030/2021, que fija los criterios de gestión que deben tener en cuenta las entidades decisoras y ejecutoras, en la implementación de sus proyectos, subproyectos y actuaciones financiadas con el PRTR
- Informes obligatorios: elaboración, presentación y soporte necesario para la elaboración de los informes de seguimiento y previsiones requeridos por los NGEU.

o Informe mensual. Se genera automáticamente a través de la aplicación informática del CoFFEE habilitada por el MHFP.

o Informe trimestral. Es un informe de previsiones. Recoge el grado de avance y previsiones de los próximos 9 meses. Identifica posibles riesgos de incumplimiento, desviaciones y plantea acciones preventivas o correctoras.

o Informe semestral. Antes del 20 de julio y del 20 de enero. Estructura y contenidos según la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre” Firma el secretario correspondiente.

- Hitos y objetivos: Se hará de forma sistematizada la comprobación, registro y actualización continuada. Se dará seguimiento al cumplimiento de las metas y objetivos a través del Cuadros de Seguimiento y Check list para dar seguimiento al proyecto. La medida/inversión C14.I1 tiene asignadas estas metas y objetivos:

o Hito 220 CID: 4º Trimestre 2024, ejecución del 30% del importe del proyecto.

o Hito 221 CID: 2º trimestre 2026, finalización de proyectos con requisitos de contribución a la transición verde y climática.

- Medidas antifraude: establecer las medidas antifraude correspondientes, para evitar los conflictos de intereses, prevención del fraude y de la corrupción
- Estas medidas son:

- Declaración de compromiso contra el fraude.
- DACI (declaración de ausencia de conflicto de intereses), según la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, se realizará el análisis previo a las licitaciones, de ausencia de conflicto de intereses, (DACI) y posterior, con la firma del contrato se volverá a presentar otro DACI.
- Test de evaluación de riesgos, según Anexo II la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre. Se completará una vez al año
- Procedimiento ante el conflicto de intereses
- Elaboración de un plan de control con los procedimientos de actuación
- Identificador de los indicadores de alerta (banderas rojas) frente a posibles irregularidades y fraudes. A través de MINERVA, se realizará el análisis para cada licitación.



- Perceptores finales: identificación de beneficiarios, contratistas y subcontratistas. Apoyo para la identificación de los perceptores finales de los fondos, para medir los avances de ejecución de las medidas y su impacto sobre los sectores, así como para evitar el doble afianzamiento, el fraude, la corrupción y el conflicto de intereses.
- Etiquetado verde y digital: Apoyar con la realización de las autoevaluaciones de etiquetado verde y digital, y de evaluación del riesgo ambiental (DNSH)
- El Reglamento del MRR establece que ninguna de las medidas de ejecución de las reformas y inversiones incluidas en el PRTR causará un perjuicio significativo (DNSH) a los seis objetivos medioambientales definidos en el Reglamento (UE) núm. 2020/852 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de junio de 2020:
 - o Mitigación del cambio climático.
 - o Adaptación al cambio climático.
 - o Uso sostenible y protección de los recursos hídricos y marinos.
 - o Transición hacia una economía circular.
 - o Prevención y control de la contaminación.
 - o Protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas.

En relación a los proyectos y subproyectos, la Orden HFP/1030/2021 en su Anexo II.B.4 incluye un test específico de autoevaluación en relación con el cumplimiento de los requerimientos básicos, y el Anexo III.B proporciona referencias de gestión a fin de evitar impactos medioambientales no deseables. Para cada actuación se analizará el cumplimiento del DNSH, aplicando los formatos establecidos en el orden HFP/1030/2021.

- Compatibilidad de ayudas: asegurar la compatibilidad con ayudas del estado y la prevención de la doble financiación.

ESTRATEGIA DE COMUNICACIÓN

El contrato de servicios de consultoría incluye el apoyo a la entidad contratante durante todo el PSTD para la elaboración de una estrategia de comunicación del PSTD. Para ello se establecerán junto con la entidad contratante acciones de comunicación y se velará por el uso adecuado de los requerimientos de comunicación de la UE, por ser un proyecto financiado por fondos Next Generation.

Las inversiones y proyectos financiados por el PSTD tendrán que cumplir los requisitos de información, publicidad y comunicación que se establece en la siguiente normativa: artículo 34 del Reglamento MRR; artículo 10 del Acuerdo de Financiación entre la Comisión y el Reino de España y artículo 9 de la Orden HFP/1030/2021- En este sentido, el documento "Communication and Visibility Rules" de la Comisión Europea establece que las normas de comunicación y visibilidad pueden resumirse en "Diez modos en que los beneficiarios de la financiación de la UE deben comunicar y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE":



- Obligación general de reconocer el origen y garantizar la visibilidad de la financiación de la UE recibimiento.
- Vincularla a las prioridades de la UE.
- Participar en actividades de comunicación específicas (según el programa). Mostrar el emblema de la UE de forma correcta y destacada.
- Mostrar una declaración de financiación sencilla, mencionando la ayuda de la UE. Utilizar información precisa.
- Involucrar a la autoridad que concede la ayuda de la UE en la comunicación (según el programa).
- Recordar que, en general, los gastos de comunicación y visibilidad cuentan entre gastos subvencionables
- Conceder a la UE el derecho a utilizar el material de comunicación.
- Esperar reducciones financieras en caso de incumplimiento de las obligaciones contractuales.

Para facilitar el correcto uso de la normativa de aplicación en materia de Comunicación, las autoridades responsables del PSTD han aprobado un "Manual de comunicación para gestores y beneficiarios de los fondos del PSTD que ofrece indicaciones y consejos ajustados a la normativa de referencia y entre las obligaciones de mayor interés señala:

- La exhibición de forma correcta y destacada el emblema de la UE con una declaración de financiación adecuada que diga "financiada por la Unión Europea - NextGenerationEU", al junto al logo del PSTD.
- La inclusión del logo oficial del PSTD
- La garantía de que los destinatarios finales de la financiación de la Unión en el marco del MRR reconozcan su origen y garanticen la visibilidad de la financiación de la Unión.
- Cuando se muestre en asociación con otro logotipo, el emblema de la Unión Europea deberá de mostrarse al menos de forma tan prominente y visible como los demás logotipos y tendrá que permanecer diferente y separado y no puede modificarse añadiendo otras marcas visuales, marcas o texto. Aparte del emblema, no podrá utilizarse ninguna otra identidad visual o logotipo para destacar el apoyo de la UE.

ASISTENCIA TÉCNICA EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN

El contrato de servicios dará soporte técnico, si así lo requiere, a la redacción de los pliegos de cláusulas técnicas y administrativas necesarios para la puesta en marcha de los procesos de licitación y contratación de las actuaciones. Este trabajo se realizará en coordinación con la unidad o unidades responsables de aplicar estos procesos, incluyendo la preparación de los documentos, informes o notas técnicas estimadas como necesarias para llevar a cabo estos procedimientos.



Los trabajos que apoyan las licitaciones deben responder siempre a dos ámbitos complementarios: definir los procedimientos y documentación más apropiados para asegurar la correcta ejecución operativa de las actuaciones, en los planes técnico, financiero y de calendarios; asegurar el cumplimiento legal y normativo de todas las disposiciones de aplicación en el procedimiento o expediente lanzado en el marco del Plan.

En términos concretos, esto supone, como mínimo:

PROCESO DE INVESTIGACIÓN Y REDACCIÓN DE PLIEGOS.

Redacción del pliego de cláusulas técnico

- Revisión e investigación de documentación para la redacción técnica de los pliegos.
- Entrevistas a actores clave si es necesario para incluir la información en las licitaciones.
- Apoyo en la redacción de los pliegos de cláusulas incluyendo los requerimientos específicos vinculados a la ejecución de proyectos financiados a través de los fondos NGEU
- Velar por el cumplimiento de toda la normativa NGEU, incluyendo las Órdenes de seguimiento y ejecución de los proyectos cofinanciados (órdenes HFP/1030/2021 y HFP/55/2023 principalmente)
- Velar por las políticas de igualdad de oportunidades y no discriminación
- Velar por el cumplimiento de las políticas antifraude y los conflictos de intereses. Aplicar los DACI según la Orden HFP/55/2023, de 24 de enero.
- Actualización de información de cada licitación en la Plataforma CoFFEE y análisis del conflicto de interés a través de Minerva.
- Velar para que las actuaciones a llevar a estén acorde con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente - DNSH- de acuerdo con la obligación de autoevaluación establecida en la Orden HFP/1030/2021, ANEXO II.

Redacción del pliegos de cláusulas administrativas

- Apoyo en la redacción de los pliegos
- Asesoramiento jurídico
- Asesoramiento en la adaptación de los procedimientos de contratación a los requerimientos específicos vinculados a la ejecución de proyectos financiados a través de los fondos NGEU.
- Generación de modelado de apoyo a las pujas.

PROCESO DE LICITACIÓN



- Asesoramiento por la publicación por parte de la entidad contratante de los pliegos en la Plataforma de contratación del Estado y en el uso de la Plataforma de Contratación del Estado en caso de que sea necesario
- Asesoramiento técnico para dar respuesta a las dudas surgidas en cada una de las licitaciones
- Apoyo a los procesos de licitación y adjudicación de contratos
- Asistencia técnica a la apertura de sobres y mesas de contratación, incluyendo las hojas de cálculo para determinar puntuaciones y bajas anormales.

PROCESO DE CONTRATACIÓN Y EJECUCIÓN

- Velar por la aplicación de los criterios de contratación específicos requeridos en el marco del proyecto PSTD.
- Control de las obligaciones en materia de contratación pública derivadas de las órdenes HFP/1030/2021 y HFP/55/2023.
- Seguimiento técnico de la correcta ejecución de los contratos y de las empresas adjudicatarias.

ASISTENCIA TÉCNICA EN LA EJECUCIÓN, SEGUIMIENTO Y CONTROL

GESTIÓN TÉCNICA

- Apoyo por la definición de un cuadro de Mandos del PSTD: Este cuadro de mandos permite una visión global e integral de todas las tareas, calendarios y entregables asociados a la actuación.
 - o Identificación de metas y objetivos
 - o Generación de indicadores
 - o Seguimiento de las licitaciones y contratos.
 - o Seguimiento del presupuesto comprometido y ejecutado.
- Alta en el aplicativo específico para la gestión de fondos NGEU (CoFFEE y Minerva) u otros que se puedan prever necesarias para la gestión del proyecto.
- Informes de las Comisiones de Seguimiento del Plan, para asegurar el correcto desarrollo del PSTD, definido con la periodicidad pedida, mensual, trimestral y semestral.
- Apoyo a la elaboración de informes bimensuales y trimestrales de seguimiento, en el que se de información del seguimiento y avances del PSTD, cuellos de botella, puntos críticos, avances y otra información requerida, que haga referencia concreta a actividades y subactividades.
- Apoyo a la elaboración de informes semestrales de seguimiento, en los que se integre toda la información generada por el Plan y recopilada en los sistemas de información y cuadros de mandos propuestos; en este punto es muy útil el sistema de almacenamiento y clasificación propuesto a través de SharePoint; una vez más, el enfoque metodológico propuesto es “orientado a la acción”, por lo que la información recogida y su presentación faciliten la toma de decisiones llegado el caso, más allá de una mera “recapitulación” de lo acaecido.



- Apoyo a la elaboración de memorias anuales, a partir de las diferentes fuentes de información disponibles, en las que se puedan obtener elementos de análisis y referencias respecto a la eficacia, eficiencia y relevancia de las actuaciones acometidas.
- El acompañamiento institucional en la relación e interlocución con el Ministerio de Industria, Comercio y Turismo (MINCOTUR).

GESTIÓN FINANCIERA DEL PLAN DE SOSTENIBILIDAD TURÍSTICA

Apoyo de las diferentes tareas de gestión financiera, como:

- Justificación anual de gastos, en los modelos y formatos acordados.
- Actualización y justificación de contratos, gasto e indicadores a través de la plataforma CoFFEE y Minerva.
- Justificación de gasto y control de pistas de auditoría

2.2 Equipo de Trabajo.

El equipo de trabajo estará formado por consultores especializados en gestión pública y en implantación de planes de sostenibilidad turística en destino PSTD. El equipo de trabajo lo formarán técnicos que podrán ser desde licenciados en ciencias económicas y empresariales, ciencias políticas y de administración, ciencias políticas y gestión pública o similares.

2.3 Plazo de ejecución

El contrato de servicios tendrá una duración de once meses desde la fecha de adjudicación del contrato de servicios, ya que la fecha máxima de ejecución del proyecto es el día 30 de junio de 2026.

2.4. Obligaciones del contratista

Las obligaciones del contratista será la coordinación y gestión permanente con la técnica de Turismo del Ayuntamiento de Manacor y se comunicará por escrito el nombre y teléfono de contacto del representante del Ayuntamiento.

El incumplimiento del objeto del contrato por cualquier motivo que imposibilite la ejecución de las tareas a causa del contratista podrá implicar la resolución del contrato y además el Ayuntamiento de Manacor podrá pedir daños y perjuicios al contratista.

2.5. Importe máximo del contrato

El importe del contrato se ha determinado en base al presupuesto que consta en el expediente de contratación y en base a los gastos directos e indirectos previstos. Los costes indirectos se calculan sobre la previsión de horas anuales de dedicación del equipo de trabajo.

Además de los costes directos, se han considerado gastos generales de un 13% y beneficio industrial de un 6%.



En base a los presupuestos solicitados, se establece un coste total hora de asistencia técnica de 48,83 euros. El coste de hora total incluye los gastos generales de un 13 % y un beneficio industrial del 6%.

	Año 2024
Coste / hora	41,03 €
Gasto general 13%	5,34 €
Beneficio industrial 6%	2,46 €
Coste total por hora	48,83 €

Coste total hora	Horas de asistencia técnica especializada	Importe total de licitación (IVA excluido)	Importe total de licitación (IVA incluido)
48,83 €	240 horas	11.719,20 €	14.180,23 €

El presupuesto base de licitación teniendo en cuenta el tiempo de duración del contrato es de 11.719,20 € (IVA excluido), que juntamente con el 21% de IVA como partida independiente 2.461,03 € supone un coste total para la Administración de 14.180,00 € IVA incluido, con cargo a la aplicación presupuestaria N 150 4320 2270603 NEXT GENERATION

Se incluyen en el importe del contrato todas las tareas contratadas, por lo que no se abonarán cantidades adicionales a las estipuladas en el contrato. Se incluyen toda clase de gastos de la actividad no siendo posible añadir gastos varios como dietas, tasas, visados colegiales, kilometraje, etc.

2.7. Especificidades PSTD

Identidad corporativa

Se tendrá que tener en cuenta la identidad corporativa de la subvención, incorporando en la totalidad de los documentos los siguientes logotipos, así como una mención escrita a la financiación: "Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia - Financiado por la Unión Europea - Next Generation EU".

Principio de no causar perjuicio significativo al medio ambiente (DNSH)



Componentes del PSTD al que pertenece la actividad	Componente 14 del PSTD "Plan de modernización y competitividad del sector turístico".	
Medida (Reforma o Inversión)	Inversión 1 "Transformación del modelo turístico hacia la sostenibilidad"	
Submedida	2: Planes de Sostenibilidad Turística en destino	
Título del proyecto	Centro de interpretación de biodiversidad y arqueología submarina de Porto Cristo.	
Etiquetado climático y medioambiental asignado a la medida	050	073
Porcentaje de contribución a objetivos climáticos (%)	40%	100%
Porcentaje de contribución a objetivos medioambientales (%)	100%	40%

El proyecto cumple con las obligaciones en materia medioambiental, así como las obligaciones asumidas en materia de etiquetado verde. El proyecto cumple con el principio de «no causar un perjuicio significativo al medio ambiente» (principio do not significant harm - DNSH) a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del reglamento (UE) 2020/852 y, en el su caso, el etiquetado climático y digital, de acuerdo con lo que se prevé en el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia, aprobado por Consejo de Ministros el 27 de abril de 2021 y por el Reglamento (UE) núm. 2021/241 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, así como con lo requerido en la Decisión de Ejecución del Consejo relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España.

- 1) Las actividades que se desarrollan no ocasionan un perjuicio significativo a los siguientes objetivos medioambientales, según el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 relativo al establecimiento de un marco para facilitar las inversiones sostenibles mediante la implantación de un sistema de clasificación (o taxonomía) de las actividades económicas medioambientales sostenibles
 - Mitigación del cambio climático.
 - Adaptación al cambio climático.
 - Uso sostenible y protección de recursos hídricos y marinos.
 - Economía circular, incluyendo la prevención y reciclaje de residuos.
 - Prevención y control de la contaminación en la atmósfera, el agua o el suelo.
 - Protección y restauración de la biodiversidad y ecosistemas.
- 2) Las actividades se adecuan, en su caso, a las características fijadas para la medida



- y submedida del componente y reflejadas en el Plan de recuperación, transformación y resiliencia.
- 3) Las actividades que se desarrollen en el proyecto cumplirán con la normativa medioambiental vigente que sea de aplicación.
 - 4) Las actividades que se desarrollan no están excluidas para la financiación por el Plan de recuperación, transformación y resiliencia de acuerdo con la Guía técnica sobre la aplicación del principio "no causar un perjuicio significativo" en virtud del Reglamento relativo al Mecanismo de Recuperación y Resiliencia (2021/C 58/01), en la Propuesta de Decisión de ejecución del Consell relativa a la aprobación de la evaluación del plan de recuperación y resiliencia de España y en su anexo.
 - 5) Las actividades que se desarrollen no causarán efectos directos sobre el medio ambiente, ni efectos indirectos primarios en todo su ciclo de vida, entendiéndose como tales los que puedan materializarse una vez realizada la actividad. El cumplimiento del DNSH incluye también el cumplimiento de las condiciones específicas previstas en el Componente 14, y en la Inversión 1 en la que se enmarcan estos proyectos, tanto en lo que se refiere al principio DNSH, como al etiquetado climático y digital, y especialmente las recogidas en el anexo de la Propuesta de Decisión de Ejecución del Consell y en los apartados 3, 6 y 8 del documento del Componente del Plan. 4.3. Obligaciones de la adjudicataria.

Normativa aplicable

El contrato se regirá por lo dispuesto en el presente Pliego de prescripciones técnicas y para lo no previsto, se estará a lo prevenido en las Leyes y Reglamentos siguientes. Por estar financiado con fondos NGUE, la licitación se ajustará también a las condiciones y requerimientos de la UE que vienen detallados a continuación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público - LCSP -.
- Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo de 26 de febrero de 2014 sobre Contratación Pública y por la cual se deroga la Directiva 2004/18/CE.
- Reglamento de Ejecución (UE) 2016/7 de la Comisión, de 5 de enero de 2016, por el cual se establece el formulario normalizado del documento europeo único de contratación.
- Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre, por el cual se aprueba el Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas -RGLCAP-.
- Reglamento (UE) 2021/241, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 12 de febrero por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
- Real decreto ley 36/2020, de 30 de diciembre, por el cual se aprueban medidas urgentes para la modernización de la Administración pública y para la ejecución del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la cual se configura el sistema de gestión del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la cual se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las entidades del sector público estatal, autonómico y local para el seguimiento del cumplimiento de los hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Orden HFP/55/2023, de 24 de enero, relativa al análisis sistemático del riesgo de conflicto de interés en los procedimientos que ejecutan el Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.
- Resolución de 23 de diciembre de 2021, de la Secretaría de Estado de Turismo, por la que se publica el Acuerdo de Conferencia Sectorial de Turismo, por la que se fijan



los criterios de distribución, así como el reparto resultante por las comunidades autónomas, del crédito destinado a la financiación de actuaciones de inversión por parte de entidades locales en el marco del Componente 14 Inversión 1 del Plan de Recuperación, Transformación y resiliencia.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, las de derecho privado.

Será obligación de la empresa adjudicataria el correcto cumplimiento de los principios de gestión específicos del Plan de Recuperación, Transición y Resiliencia (PRTR) definidos en el artículo 2 de la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre:

- Refuerzo de mecanismos por la prevención, detección y corrección de los fraudes, corrupción y conflictos de interés, mediante la firma de la correspondiente declaración de ausencia de conflicto de interés (DACI), así como el cumplimiento y aplicación del Plan Antifraude.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852 (Do not significant harm – DNSH).
- Identificación del receptor final de los fondos, ya sea beneficiarios de las ayudas o adjudicatario de un contrato o subcontrato. Es decir, la obligación de informar de los datos de identificación del contratista o subcontratista, que son: o NIF del contratista o subcontratista o Nombre de la persona física o razón social de la persona jurídica. o Domicilio fiscal de la persona física o jurídica.
- Declaración de cesión y tratamiento de datos en relación con la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR)
- Declaración de compromiso en relación a la ejecución de actuaciones del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR).
- Las empresas contratistas deben acreditar la inscripción en el Censo de empresarios, profesionales y retenedores de la Agencia Estatal de la Administración Tributaria o en el censo equivalente de la Administración Tributaria Foral, que debe reflejar la actividad efectivamente desarrollada en la fecha de participación en el procedimiento de licitación.
- Declaración responsable sobre el cumplimiento del principio de no causar perjuicio significativo a los seis objetivos medioambientales en el sentido del artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
- La cumplimentación y presentación de la Declaración de Ausencia de Conflicto de Intereses (DACI).

Se tendrá que cumplir con la instrucción de 23 de diciembre de la Junta Consultiva de contratación pública del Estado sobre aspectos a incorporar en los expedientes y en los pliegos rectores de los contratos que se vayan a financiar con fondos procedentes del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia y, así como las Órdenes HFP/1030/2021 y HFP/1031/2021, ambas de fecha de 29 de septiembre y toda la normativa relacionada.

Protección de datos personales, seguridad de la información e interoperabilidad

Tanto los licitadores como el adjudicatario se comprometerán a dar un trato reservado y confidencial a toda la información que la empresa licitadora o adjudicataria obtuviera del Ayuntamiento de Manacor. Así pues, para la realización de los servicios objeto del presente contrato es necesario e imprescindible que los licitadores y el adjudicatario accedan a



información propiedad del Ayuntamiento, adquiriendo el compromiso de dar un trato reservado y confidencial a toda la información que la empresa licitadora o adjudicataria pudiera obtener, quedando sujetos a los siguientes términos y condiciones.

El representante se compromete a comunicar por escrito a la entidad cualquier modificación que se produzcan en sus datos, que puedan afectar a la presente relación jurídica. En el caso de que el adjudicatario incurra en infracciones a la normativa de Protección de Datos y a sus obligaciones impuestas por el contrato en esta materia, será considerado Responsable del tratamiento, respondiendo directamente ante la Autoridad de Control de dichas infracciones.

Propiedad intelectual

El Ayuntamiento de Manacor será el propietario de todo el material que sea elaborado por el adjudicatario durante la ejecución del contrato, y, en particular, todos los derechos de propiedad intelectual que deriven del mismo, incluida la explotación, en cualquier modalidad y bajo cualquier formato, para todo el mundo, del trabajo elaborado por el adjudicatario, o sus empleados, en ejecución del contrato, reservándose al Ayuntamiento de Manacor cualesquiera otras facultades anejas al derecho de propiedad intelectual. Será propiedad del Ayuntamiento el resultado de los servicios (material fotográfico, vídeos, materiales promocionales), así como cuantos materiales y documentos (planificaciones, especificaciones, informes técnicos, presentaciones, etc.) se realicen en cumplimiento del contrato.

El Ayuntamiento será titular de todos los derechos referidos en el párrafo anterior por el plazo máximo permitido legalmente, y la única entidad que, por tal concepto, podrá explotar y comerciar con el trabajo desarrollado en ejecución del contrato, antes o después de su terminación, correspondiendo a los autores materiales del mismo únicamente los derechos morales que les reconoce el artículo 14 de la Ley de Propiedad Intelectual. A los efectos previstos en los dos párrafos anteriores, el adjudicatario se compromete a la entrega de toda la documentación técnica y entregables generados durante la ejecución del contrato. Toda la documentación elaborada y los resultados obtenidos por el adjudicatario en la ejecución del contrato serán propiedad del Ayuntamiento de Manacor, en cuyo poder quedarán a la finalización del contrato, no pudiendo el adjudicatario utilizarla para otras personas o entidades.

Manacor, a la data de signatura electrònica
La tècnica de turisme municipal



OFERTA ECONÒMICA

EISr./Sra.

amb DNI núm.: en nom propi, o en representació de:

amb CIF: amb domicili al carrer/plaça :

número:

Codi postal:

Població:

telèfon:

telèfon 2:

correu electrònic:

en plena possessió de la capacitat jurídica i d'obrar, convidat per participar en el **contracte**

menor de:

es compromet a realitzar el servei objecte de la contractació de forma ajustada a l'informe tècnic que s'adjunta a la convidada, i amb el detall i les condicions següents (detallar import estimat de la proposició, afegint l'impost sobre el valor afegit):

Import estimat del contracte:

€

Import de l'IVA 21%

€

Cost total

€

Data :

Signat:

DECLARACIÓ RESPONSABLE DEL CONTRACTISTA

Sr./Sra.

amb DNI num.:

en representació de l'empresa

en qualitat de en aplicació de l'establert a l'article 118 de la Llei 9/2017 de Contractes del Sector Públic i a l'objecte de participar en aquest contracte:

Declara sota la seva responsabilitat:

- a) Que té capacitat jurídica per contractar.
- b) Que ostenta la capacitat de representació de l'entitat de referència.
- c) Que té capacitat d'obrar i compta amb l'habilitació professional necessària per realitzar la prestació.
- d) Que no està incurs en prohibicions per contractar amb l'Administració.
- e) Que compleix amb les obligacions establertes en la normativa vigent en matèria laboral, social i d'igualtat efectiva entre dones i homes.

Manacor,

Signat: